

JUEVES, 9 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 5

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2014-47**

*Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 63 de 31 de diciembre 2013, de Decreto 90/2013, de 26 de diciembre, por el que se integran en el Servicio Cántabro de Salud las funciones y personal de las Unidades de Atención Ambulatoria de Drogodependencias y del Centro de Salud Bucodental, y se establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral en la condición de personal estatutario.*

Advertida omisión en la publicación del Decreto 90/2013, de 26 de diciembre, por el que se integran en el Servicio Cántabro de Salud las funciones y personal de las Unidades de Atención Ambulatoria de Drogodependencias y del Centro de Salud Bucodental, y se establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral en la condición de personal estatutario, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario, nº 63, de 31 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Primero.- Debe figurar en el texto del mencionado Decreto la disposición adicional séptima, con la siguiente redacción:

“Séptima.- Integración en categorías y adjudicación de plazas.

El personal que se integre, conforme las equivalencias establecidas en el Anexo I y II, continuará prestando servicios en el Área de Salud correspondiente a la localidad donde estuvieran en el momento de la integración.”

Segundo.- Los Anexos I.B) y II.B) correspondientes al Centro de Salud Bucodental, quedan redactados en los siguientes términos:

JUEVES, 9 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 5

**ANEXO I**

B) CENTRO DE SALUD BUCODENTAL					
Personal FUNCIONARIO y categorías Estatutarias de INTEGRACIÓN					
RÉGIMEN FUNCIONARIAL			RÉGIMEN ESTATUTARIO		
GR SUBGR	CUERPO	DENOMINACION PUESTO	CATEGORIA	GR SUBGR	PLAZA
A A1	CFS	TÉCNICO SUPERIOR	ODONTOESTOMATÓLOGO	A A1	Odontostomatólogo
A A2	CDYTM	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	PROFESOR DE LOGOFONIA Y LOGOPEDIA	A A2	Profesor de Logofonía y Logopedia
C C2	CGAU	AUXILIAR	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C C2	Auxiliar Administrativo

**ANEXO II**

B) CENTRO DE SALUD BUCODENTAL					
Personal LABORAL y categorías Estatutarias de INTEGRACIÓN					
RÉGIMEN LABORAL			RÉGIMEN ESTATUTARIO		
GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACION PUESTO	CATEGORIA	GR SUBGR	PLAZA
G1	TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL	TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL (JP-C)	HIGIENISTA DENTAL	C C1	Higienista Dental
G2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (JP-D)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C C2	Auxiliar Enfermería de Apoyo
G2	CONDUCTOR	CONDUCTOR (JP-D)	CONDUCTOR	C C2	Conductor

Tercero.- La presente corrección reabre, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 4.1, del Decreto 90/2013, de 26 de diciembre.

Santander, 2 de enero de 2014.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2014/47